



ANUNCIO

El Presidente de este Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial, mediante Resolución nº 381 de fecha 26 de octubre de 2026, acordó aprobar designar nuevo vocal para el Órgano de la Comisión Ejecutiva de este Real Alcázar y de la Casa Consistorial, con el siguiente tenor literal:

Lo que se hace público para general conocimiento.

“Conforme al art.13.1. e de los vigentes Estatutos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, (BOP nº. 11 de 15 de enero de 2022), la persona titular de la Presidencia designará a los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva. Asimismo, conforme al art. 14 de dichos Estatutos, la Comisión Ejecutiva está integrada por la Presidencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y un número adicional de tres vocales pertenecientes al Consejo Rector.

*Por lo expuesto, a tenor de lo establecido en los referidos Estatutos, **dispongo:***

Primero. - Designar como vocal de la Comisión Ejecutiva del Real Alcázar y de la Casa Consistorial a D. Fernando Mañes Izquierdo, en sustitución de Dª Minerva Salas López.

Segundo. - La Comisión Ejecutiva del Real Alcázar y de la Casa Consistorial queda integrada por las siguientes personas:

Presidencia: D. Jose Luis Sanz Ruiz.

Vicepresidencia: D. Juan Francisco Bueno Navarro a quien en caso de asumir la presidencia o de ausencia le sustituirá como vocal D. Ignacio Manuel Flores Berenguer.

Vocales:

- Dª Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, Dª. Amidea Navarro Rivas.
- D. Fernando Mañes Izquierdo, y como suplente, Dª. Evelia Rincón Cardoso.

El Alcaide es miembro nato de la Comisión Ejecutiva, actuando con voz, pero sin voto, conforme al art. 14 de los Estatutos reguladores.

Tercero. - Dar cuenta al Consejo Rector y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	UVZUsXfSEutDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	27/10/2026 08:13:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UVZUsXfSEutDY7rNlHo7Ag==		





Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente del Real Alcázar de Sevilla y de la Casa Consistorial, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Sevilla, la fecha que conste a pie de firma del presente documento
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Ana Mª Jáuregui Ramírez

Código Seguro De Verificación	UVZUsXfSEutDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	27/10/2026 08:13:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UVZUsXfSEutDY7rNlHo7Ag==		

